

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3910 ABET LAMINATI, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), se hace público que el 13 de junio de 2024 la junta general extraordinaria universal de accionistas de ABET LAMINATI, S.A. (la "Sociedad") aprobó los siguientes acuerdos:

1.- Reducción de capital social para la compensación de pérdidas.

Reducir capital en la cifra de 2.871.942,75 euros, es decir, desde 4.410.100,00 euros actuales a 1.538.157,25 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 44.101 acciones de la Sociedad que componen actualmente el capital social, de 100 euros por acción actuales a 34,878058320673€ (1.538.157,25 /44.101) euros por acción.

La finalidad de la reducción es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas procedentes de ejercicios anteriores.

La presente reducción tomó como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2023, el cual forma parte de las cuentas anuales sometidas a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad (el "Balance Auditado"), que queda incorporado al Acta junto al informe de auditoría (Anexo 1). El Balance Auditado fue aprobado por la Junta General en la sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2024, cuya acta de aprobación se incorpora al Acta (Anexo 2).

En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción.

2.- Reducción de capital social para la creación de una reserva indisponible.

Reducir capital en la cifra de 1.038.051,91 euros, es decir, desde 1.538.157,25 euros actuales a 500.105,34 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 44.101 acciones de la Sociedad que componen actualmente el capital social, de 34,878058320673 euros por acción actuales a 11,34€ (500.105,34 /44.101) euros por acción.

La finalidad de la reducción es la constitución de una reserva de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital.

La reducción tomó como referencia el referido Balance Auditado, incorporado al Acta.

En virtud del artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Madrid, 13 de junio de 2024.- El administrador único, D. Bruno Mazzola.

ID: A240029880-1